Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ZAMBRANO CERNA DE CORANTE Alicia Noemi FAU 20131380951 hard
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2021 09:54:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 16 de Julio del 2021

RESOLUCION N° D000107-2021-MML-GA

VISTO,

El Memorando N° 002-2021-CS/MML/AS 107-2020-4 del Comité de Selección; el Informe N° D000906-2021-MML-GA-SLC de la Subgerencia de Logística Corporativa y el Informe N° D000587-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, las contrataciones públicas actualmente se encuentran reguladas a través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones, la cual tiene un Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante T.U.O. de la Ley N° 30225) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyas normas tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O. de la Ley N° 30225, establece que, para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. Asimismo, señala en los casos señalados en el precitado numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, con fecha 07 de junio de 2021, a través del SEACE, se convocó a Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima", con un valor estimado reservado;

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 20:04:18 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CABRERA HUATAY Carlos Miguel FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 09:26:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **S4OHIC6**

Que, mediante Memorando N° 002-2021-CS/MML/AS 107-2020-4 fecha 24 de junio de 2021, el Comité de Selección que conduce el procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos (cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima", informa que luego de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas, se observa que el importe de las ofertas admitidas supera el valor estimado del proceso;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°453 de fecha 06 de julio de 2021, con un valor suficiente que permite garantizar los recursos necesarios para continuar con el proceso de Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos (cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, mediante Informe N° D000906-2021-MML-GA-SLC de fecha 06 de julio de 2021, la Subgerencia de Logística Corporativa concluye que, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con los recursos necesarios otorgado por la Subgerencia de Presupuesto, corresponde solicitar la aprobación de la asignación de mayores recursos sobre el valor estimado aprobado inicialmente para la Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos (cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima", debiendo posteriormente remitirle al Comité de Selección designado para continuar el desarrollo del precitado procedimiento de selección;

Que, sobre lo expuesto y en concordancia con el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O. de la Ley N° 30225, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031 de fecha 02 de febrero de 2021, se delegó a la Gerente de Administración, la facultad de aprobar la asignación de mayores recursos para las ofertas que superen el valor estimado;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000587 2021-MML-GAJ de fecha 13 de julio del 2021, concluye entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente se apruebe mediante Resolución de Gerencia de Administración, la asignación de mayores recursos para Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos (cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima", conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Logística Corporativa y la propia Gerencia de Administración;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **S4OHIC6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de mayores recursos sobre el valor estimado aprobado para la Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos (cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima", conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Logística Corporativa.

Artículo 2.- Disponer que la Subgerencia de Logística Corporativa, realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento efecto de la presente resolución, así como la notificación al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 107-2020-MML-GA-SLC-4 para la "Adquisición de materiales eléctricos (cables) para las oficinas de la Municipalidad Metropolitana de Lima", para continuar con el proceso hasta su finalización.

Artículo 3.- Disponer que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publique la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ALICIA NOEMI ZAMBRANO CERNA DE CORANTE
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **S4OHIC6**